



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: RESTITUCIÓN ESPECIAL
RADICACIÓN: 680014003014-**2021-709**-00
DEMANDANTE: ZULAY DAYANA ARDILA
DEMANDADO: HEYDY PAYANA CASTAÑO MEDINA

Revisado el presente asunto, se observa que la parte actora informó al despacho acerca de la entrega voluntaria del inmueble objeto de restitución.

Bajo esta consideración es claro que el fin último de este proceso se encuentra agotado, es decir, se materializó la entrega del bien inmueble arrendado, evidenciando que concluyó la renuencia que existía por parte del arrendatario para realizar la restitución al aquí demandante.

Dicho lo anterior, es dable concluir que en el radicado bajo trámite se configuró el fenómeno denominado SUSTRACCIÓN DE MATERIA, instituto jurídico de raigambre sustancial con implicaciones procesales, que se caracteriza por la desaparición de los supuestos facticos que originaron la acción, extinguiéndose así las razones que motivan continuar con la presente causa, siendo procedente dar por terminada la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de restitución, adelantado por ZULAY DAYANA ARDILA contra HEYDY PAYANA CASTAÑO MEDINA

SEGUNDO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 176 PUBLICADO EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef86e99e0fbce5141d1ee0deef843898f5f972a689f501d6a81a451fcc8f9e1**

Documento generado en 03/11/2022 12:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>